13 fiece

DICTAMEN TÉCNICO Y LEGAL

UEP CAF FONPLATA-DEPARTAMENTO DE EJECUCIÓN

DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON ARMADO EN VARIOS DEPARTAMETOS DE LA REGION ORIENTAL – 2DA TANDA. ID 400.854
CONSORCIO PUENTES PARAGUAY
Contrato S.G. MINISTRO Nº 21/2022

Asunción, 05 de Agosto de 2024

Al respecto, de las prórrogas aprobadas al contrato, se señala cuanto sigue:

I. ASPECTOS LEGALES

1.- Contrato S.G. Ministro Nº 21/2022

Condiciones Contractuales

- Clausula 16 – Plazos de Ejecución.

2.- Resolución DNCP N° 1807/2022 *"Por la Cual se Modifica y Amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se Reglamenta el Procedimiento y la Comunicación de las Prórrogas y Suspensiones de los Plazos de Ejecución Contractual de Contratos Suscriptos en el Marco de los Procedimientos de Contratación Regidos por la Ley N° 2051/2003."*

II. ASPECTOS TÉCNICOS

En fecha 21 de noviembre de 2022, según Nota 0156-20221118-058, con Exp. MEU N° 52232/2022, la contratista, CONSORCIO PUENTES PARAGUAY, solicita la consideración del plazo comprendido entre la emisión de la orden de inicio hasta la aprobación final del Proyecto Ejecutivo Modificado como evento compensable.

En respuesta al Exp. MEU N° 52232/2022, mediante Nota DCV N° 3912/2022, de fecha 29 de noviembre de 2022, la Dirección de Caminos Vecinales, considera favorable la modificación del plazo por el cambio de diseño del Puente, mencionando que la fiscalización deberá expedirse acerca de la ampliación del plazo que corresponda.

En fecha 14 de diciembre, según Nota MOPC/ELC/FP2T/121/2022, con Exp. MEU N° 57411/2022, la fiscalización, ELC – ELECTROCONSULT DEL PARAGUAY, remite el Cronograma de Actividades y la Curva de Avance Físico Financiero actualizadas según las prórrogas solicitadas por la contratista, la fiscalización se ha expedido sobre la ampliación del plazo correspondiente a 130 (ciento treinta) días de prórroga debido a los atrasos generados por el cambio de diseño ejecutivo en la ejecución de los pilotes y rubros afectados por este.

Mediante Nota DCV N° 4140/2022, de fecha 21 de diciembre de 2022, la Dirección de Caminos Vecinales emite su aprobación al Cronograma de Actividades y la Curva de Avance Físico Financiero actualizado según la prórroga solicitada de 130 (ciento treinta) días, por el cual la nueva fecha de terminación de las obras quedo en 10 de marzo de 2023.

El Supervisor de la Obra, mediante el Informe de Supervisión de fecha 20 de diciembre de 2022, encuentra respaldo justificativo para otorgar la modificación de plazo por fuerza mayor solicitada por la contratista CONSORCIO PUENTE PARAGUAY, Contrato S.G. MNISTRO Nº 21/2022, en el marco del Llamado MOPC N° 69/2021. **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA**

Miguel Angel Rivel
Jefe UEP CAF FONPLATA
DCV - MOPC

CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE HORMIGÓN ARMADO EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGION ORIENTAL, 2DA TANDA – LOTE 5 – ID Nº 400.854.

La supervisión sugiere la aprobación del cronograma actualizado, con término del plazo de ejecución de la obra fijada en fecha **10 de marzo de 2023**.

Entre los documentos presentados para dicha verificación de regularización, se cita el intercambio epistolar:

Asunto	Nota	Observación
Modificación de Plazo de Ejecución	Nota 0156-20221118-058	Contratista – DCV
Respuesta Nota 0156-20221118-058	DCV N° 3912/2022	DCV – Fiscalización
Cronograma de Actividades	MOPC/ELC/FP2T/121/2022	Fiscalización – DCV

Los técnicos de esta Dirección, según el análisis de los documentos respaldatorios mencionados, emite su conformidad por la prórroga aprobada por evento de fuerza mayor que fue concedida a la contratista CONSORCIO PUENTES PARAGUAY.

Ing. Miguel Ángel Rivelli, Jefe
Unidad Ejecutora CAF FONPLATA

Ing. Oscar Rivas, Jefe
Departamento de Ejecución

III. CONCLUSIÓN

Por tanto, considerando el análisis de los técnicos de la Dirección y el visto bueno de la Fiscalización, es parecer de esta Dirección, que la prórroga otorgada con anterioridad por Fuerza Mayor, contienen los términos necesarios para la concesión, de conformidad a lo establecido en las Cláusulas N° 16 de la sección de Condiciones Contractuales y a la Resolución DNCP N° 1807/2022.

Por lo tanto, la Dirección de Caminos Vecinales como Administrador del Contrato, da por verificado la prórroga por evento de fuerza mayor concedida con anterioridad, y remite los documentos a consideración para su gestión a través de las instancias pertinentes.

MOP y C – DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES

Ing. Julio Ríos Marecos
Director
Dirección de Caminos Vecinales